

RE: *PRIORITARIO* INFORME ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL II CIANI: 16389 II RAD: 2023-00890 II DTE: JAVIER TARCISIO MIRA BUILES Y OTROS vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 18/07/2024 8:26

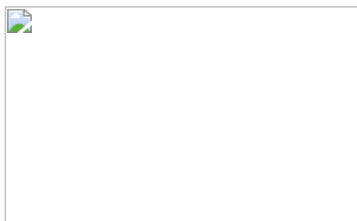
Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de julio de 2024 08:19

Para: Ana Maria VELASQUEZ QUINTERO <ana.velasquez@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: *PRIORITARIO* INFORME ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL II CIANI: 16389 II RAD: 2023-00890 II DTE: JAVIER TARCISIO MIRA BUILES Y OTROS vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Estimada Dra. Ana María, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de remitir las instrucciones respecto a la decisión que la compañía ha tomado frente al concepto de viabilidad enviado, sobre la obtención del dictamen pericial que sería aportado como prueba.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

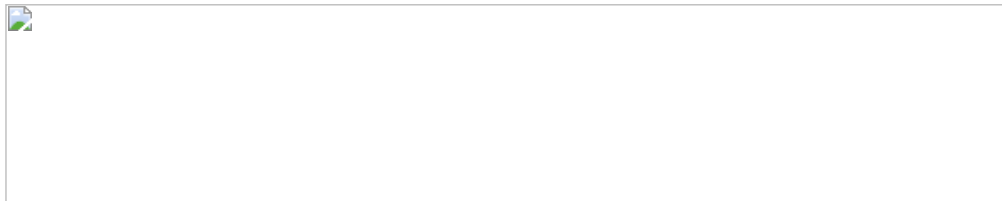
Cordialmente.

gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 17:18

Para: Ana Maria VELASQUEZ QUINTERO <ana.velasquez@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *PRIORITARIO* INFORME ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL II CIANI: 16389 II RAD: 2023-00890 II DTE: JAVIER TARCISIO MIRA BUILES Y OTROS vs AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

 [INFORME PERIÓDICO JAVIER TARCISIO MIRA BUILES AUTO CORRE TRASLADO Y REQUIERE.pdf](#)
 [15CorreTraslado202300890.pdf](#)
 [Vo. Bo. DMMN - InformedeViabilidadJavierTarciso.pdf](#)

Estimada Dra. Ana María, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali profirió auto por medio del cual, requiere a la parte demandada (**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, con el fin de que allegue al proceso en el término de **15 días**, prueba pericial médica con énfasis en tarificación del riesgo para Compañías de Seguros de personas, conforme lo solicitado en la contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente indicar que, se realizó un analisis de viabilidad respecto a la obtención del dictamen pericial solicitado, concluyendo que no es menester aportar dicha prueba, en ese sentido sugerimos realizar un acercamiento con la parte demandante para conciliar el proceso. No obstante, es preciso señalar que, la parte demandante solicitó como pretensión los intereses moratorios de conformidad al artículo 1080 C.co.

Así las cosas, ponemos de presente el analisis realizado desde el punto de vista probatorio y quedamos atentos a sus instrucciones frente a la decisión que la compañía desee tomar sobre aportar o no el dictamen.

Adjuntamos informe periódico, analisis de viabilidad y pieza procesal para su conocimiento.

Cordialmente.

gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 14:32

Para: santiago.casas@axacolpatria.co <santiago.casas@axacolpatria.co>

Cc: Daniela Aguilera <daguilera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN E INFORME INICIAL // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Apreciado doctor Santiago, cordial saludo.

Atentamente informamos que el día 23 de febrero de 2024, se radicó ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali contestación a la Demanda en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Así las cosas, la contingencia se califica como **PROBABLE** frente al Póliza de Seguro de Banca Seguros Grupo con Plan Familia No. 11000 por cuanto, presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbelo de la demanda.

Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que la muerte de la asegurada ocurrió el 27 de marzo de 2022 es decir, ocurrió dentro de la tercera renovación anual de la póliza de Seguro Plan Familia que inició vigencia desde el 08 de febrero de 2022. Aunado a ello, presta cobertura material en tanto ampara la muerte de la asegurada.

Si bien se alegó la nulidad del contrato de seguro por la reticencia de la asegurada dado que omitió informar a la compañía que sufría de patologías tales como: i) Hipertensión arterial, ii) Diabetes Mellitus, iii) Obesidad y iv) Dislipidemia, lo cierto es que, dentro de la historia clínica que obra en el expediente digital no se permite percibir prueba de que la paciente sufriera de estas patologías para la época de la suscripción del seguro; además en sentencias de la Corte Suprema de Justicia tales como la SC167 de 2023 se ha establecido la postura de que las patologías dejadas de informar a la compañía aseguradora deben tener un nexo de causalidad directo con la causa del siniestro, siendo de indicar que en el presente caso la causal de la muerte de la asegurada fue el cáncer de páncreas que no tiene relación directa con las enfermedades dejadas de informar a la compañía.

Además, en el presente caso la declaración de la señora Blanca Emilse Gaitán (Q.E.P.D) no estuvo precedida de un cuestionario propiamente dicho, por lo que la anulación del vínculo contractual estará sujeto a que se logró probar dentro del proceso que el tomador haya encubierto con culpa y de mala fé (de acuerdo a la postura de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia referenciada) de las circunstancias que impliquen la agravación objetiva del estado del riesgo, sin que hasta la fecha se tenga pruebas que sustenten esta postura.

Fuera de lo anterior, en el escrito de la demanda se alude que la señora Blanca Emilse Molina fue diagnosticada con cáncer el pasado 22 de enero de 2022 y que en dicha fecha se le dio aviso a la compañía aseguradora, es decir, previo a la tercera renovación de la póliza por lo que, se entiende que la compañía conoció de la enfermedad sobre la cual versaba el vicio de la declaración previo a la renovación.

Por último, debe indicarse que dentro de las pruebas obrantes en este momento en el proceso no es posible acreditar la consecuencia negocial diferencial que hubiese realizado la compañía de conocer las patologías de la señora Blanca Emilse Gaitán; ello dependería estrictamente de los resultados que se obtengan de los dictámenes periciales anunciados.

Lo anterior sin perjuicio al carácter contingente del proceso.

Finalmente, informamos que adjunto al presente correo se remite informe inicial, documento del demandante, demanda, auto admisorio y escrito de contestación en representación de la compañía junto con los anexos.

 [ANEXOS DEMANDA.pdf](#)

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO**ABOGADA JUNIOR****INFORMES**

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co

**GHA.COM.CO**

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 9:12

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Re: *MUY IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Buenas tardes estimado doctor Santiago,

Doctor nos llegaron efectivamente los antecedentes, no obstante, vemos el certificado individual junto con la declaración de asegurabilidad pero no vemos la póliza, solicitando muy amablemente que por favor nos la remita.

Así mismo doctor solicitamos de ser posible datos de la persona interna que estima la tasación de primas para solicitar su testimonio dentro de la contestación a la demanda con el fin de acreditar con mayor fuerza la reticencia.

De antemano muchas gracias por su valiosa colaboración.

Saludos cordiales,

De: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>

Enviado: Monday, February 12, 2024 4:35:21 PM

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Buen día

Apreciada Paola remito los antecedentes solicitados.

Quedo atento a tus comentarios.

Cordial Saludo,



Santiago Mateo Casas Bello

Abogado I Litigios ARL y Vida

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria Piso 4

Bogotá - Colombia

PBX +57-601 – 7421400 Ext. 2404



De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 08:24

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] *MUY IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Apreciado doctor Santiago, cordial saludo.

Mediante la presente reiteramos amablemente recordatorio del correo que antecede, por el cual solicitamos por favor la remisión de los antecedentes del presente asunto.

Lo anterior para poder proceder con la respectiva contestación en representación de los intereses de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 15:16

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES - PODER // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Buenas tardes estimado doctor Santiago,

Amablemente solicitamos el envío de los antecedentes del proceso de la referencia, muchas gracias de antemano:

SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo la defensa de la compañía solicitamos la remisión de los siguientes:

- Póliza de Seguro de Banca Seguros Grupo con Plan Familia No. 29-67-11000 con sus anexos y renovaciones.
- Condicionado general y particular del Seguro.
- Declaración de asegurabilidad suscrito por la señora Blanca Emilse Ivolina.
- Reclamación previa, objeción y reconsideración.
- Copia de la historia Clínica con la que se basaron para realizar la objeción del pasado 10 de agosto de 2022.

Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda.

HECHOS:

El día 08 de febrero de 2019, la señora Blanca Emilse Molina Gaitan (q.e.p.d), tomó un seguro de vida con Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. que amparaba incapacidad total y cobertura básica de muerte. Designando como beneficiarios a los Señores JAVIER TARCISIO MIRA BUILES (espos), y sus hijos CARLOS EDUARDO MIRA MOLINA, JULIÁN DAVID MIRA MOLINA y JOSÉ ALEJANDRO MIRA MOLINA.

En enero 22 de 2022, la señora Blanca Emilse Molina fue diagnosticada con cáncer de páncreas por el oncólogo Álvaro Jaime Guerrero y el 27 de marzo de 2022, la señora Blanca Emilse Molina fallece por complicación de dicha patología.

El 13 de junio de 2022 los beneficiarios realizan reclamación a la compañía aseguradora siendo resuelta dicha solicitud el 10 de agosto de 2022, objetando con sustento en la reticencia o inexactitud al declarar el estado del riesgo.

El 13 de septiembre de 2022 remitieron la reconsideración a la objeción y el 13 de septiembre de 2022 se reiteró la objeción.

PRETENSIONES:

Que se ordene a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., pagar el seguro de vida No. 29-67-11000 a favor de los demandantes los Señores JAVIER TARCISIO MIRA BUILES (esposo), y sus hijos CARLOS EDUARDO MIRA MOLINA, JULIÁN DAVID MIRA MOLINA y JOSÉ ALEJANDRO MIRA MOLINA por los siguientes conceptos:

- Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$18.259.428.00) correspondiente al valor asegurado del amparo de muerte.
- Por la suma resultante de aplicar la tasa de interés moratoria a que hace referencia el artículo 1080 del Código de Comercio, al capital indicado en el literal anterior. Lo anterior deberá contarse desde el día trece (13) de julio de 2022.
- Costas y agencias en derecho.

PÓLIZA:

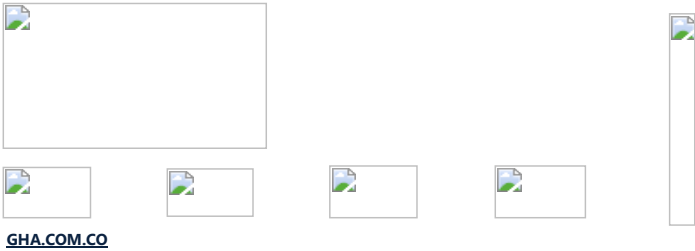
Producto	Tomador	Asegurado	Número póliza	Certificado
POLIZA DE SEGURO DE BANCA SEGUROS GRUPO CON PLAN FAMILIA	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A	BLANCA EMILSE MOLINA GAITAN	No. 29-67-11000	No. 10001101 83

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 322 6008434
jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>
Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 14:38
Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES - PODER /// PROCESO VERBAL SUMARIO /// DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA /// RAD. 2023-00890

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de santiago.casas@axacolpatria.co. [Por qué esto es importante](#)
Buen día

Apreciada Paola remito los documentos pertinentes para la efectiva asignación del proceso. CIANI 16389

Cordial Saludo,

**Santiago Mateo Casas Bello**

Abogado I Litigios ARL y Vida
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria Piso 4
Bogotá - Colombia
PBX +57-601 – 7421400 Ext. 2404



De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 14:34

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] *MUY IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES - PODER // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Apreciado doctor Santiago, cordial saludo.

Mediante la presente reiteramos amablemente recordatorio del correo que antecede, por el cual solicitamos por favor **(i)** nos remitan el poder radicado ante el despacho **(ii)** se envíen los respectivos antecedentes del presente asunto **(iii)** nos confirmen si la parte actora ya procedió con la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la compañía.

Lo anterior para poder proceder con la respectiva contestación en representación de los intereses de la compañía.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

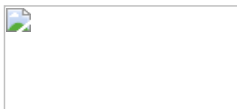
PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 15:22

Para: santiago.casas@axacolpatria.co <santiago.casas@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Asunto: *IMPORTANTE* SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Apreciado doctor Santiago, reciba un cordial saludo.

Atentamente nos permitimos informar que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali ordenó **admitir** la demanda verbal sumaria instaurada por los señores Javier Tarcisio Mira Builes, Carlos Eduardo Mira Molina, Julián David Mira Molina y José Alejandro Mira Molina, contra Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

El proceso se encuentra identificado bajo el radicado 760014003002-**2023-00890-00**.

Quedamos atentos a la radicación del poder dentro del presente asunto para proceder con la contestación de la demanda en representación de la compañía.

Del mismo modo, agradecemos nos confirmen si para el presente asunto la parte actora ya procedió con la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la compañía.

Finalmente, reiteramos recordatorio frente a la solicitud de antecedentes remitida para proceder con la contestación correspondiente.

Cordialmente,

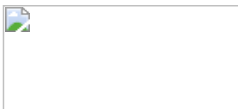
PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Natalia VILLADA ROJAS <natalia.villada@axacolpatria.co>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 15:05

Para: Santiago Mateo CASAS BELLO <santiago.casas@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Buenas tardes Santiago:

Remito correo para tu trámite y atención. Por favor validar si hemos recibido notificación en nuestro buzón.

Cordial Saludo,

 **Logo - Know you can 1**

Natalia Villada Rojas

Líder Litigios ARL y Vida

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria Piso 4

Bogotá - Colombia

Celular 3157717372



De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 3:05 p. m.

Para: Natalia VILLADA ROJAS <natalia.villada@axacolpatria.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Apreciada doctora Natalia, buenas tardes

Amablemente solicitamos el envío de los antecedentes del proceso de la referencia, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES:

Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
Radicado: 760014003002-2023-00890-00
Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: JAVIER TARCISIO MIRA BUILES y otros
Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Audiencia de conciliación: 02 de marzo de 2023
Fecha de admisión demanda: 15 de enero de 2024
Fecha límite para contestar: 13 de febrero de 2024

3. HECHOS:

El día 08 de febrero de 2019, la señora Blanca Emilse Molina Gaitan (q.e.p.d), tomó un seguro de vida con Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. que amparaba incapacidad total y cobertura básica de muerte. Designando como beneficiarios a los Señores JAVIER TARCISIO MIRA BUILES (esposo), y sus hijos CARLOS EDUARDO MIRA MOLINA, JULIÁN DAVID MIRA MOLINA y JOSÉ ALEJANDRO MIRA MOLINA.

En enero 22 de 2022, la señora Blanca Emilse Molina fue diagnosticada con cáncer de páncreas por el oncólogo Álvaro Jaime Guerrero y el 27 de marzo de 2022, la señora Blanca Emilse Molina fallece por complicación de dicha patología.

El 13 de junio de 2022 los beneficiarios realizan reclamación a la compañía aseguradora siendo resuelta dicha solicitud el 10 de agosto de 2022, objetando con sustento en la reticencia o inexactitud al declarar el estado del riesgo.

El 13 de septiembre de 2022 remitieron la reconsideración a la objeción y el 13 de septiembre de 2022 se reiteró la objeción.

4. PRETENSIONES:

Que se ordene a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., pagar el seguro de vida No. 29-67-11000 a favor de los demandantes los Señores JAVIER TARCISIO MIRA BUILES (esposo), y sus hijos CARLOS EDUARDO MIRA MOLINA, JULIÁN DAVID MIRA MOLINA y JOSÉ ALEJANDRO MIRA MOLINA por los siguientes conceptos:

- Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$18.259.428.00) correspondiente al valor asegurado del amparo de muerte.
- Por la suma resultante de aplicar la tasa de interés moratoria a que hace referencia el artículo 1080 del Código de Comercio, al capital indicado en el literal anterior. Lo anterior deberá contarse desde el día trece (13) de julio de 2022.
- Costas y agencias en derecho.

4. PÓLIZA:

Producto	Tomador	Asegurado	Número póliza	Certificado
POLIZA DE SEGURO DE BANCA SEGUROS GRUPO CON PLAN FAMILIA	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A	BLANCA EMILSE IVOLINA GAITAN	No. 29-67-11000	No. 10001101 83

5. SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo la defensa de la compañía solicitamos la remisión de los siguientes:

- a. Póliza de Seguro de Banca Seguros Grupo con Plan Familia No. 29-67-11000 con sus anexos y renovaciones.
- b. Condicionado general y particular del Seguro.
- c. Declaración de asegurabilidad suscrito por la señora Blanca Emilse Ivolina.
- d. Reclamación previa, objeción y reconsideración.

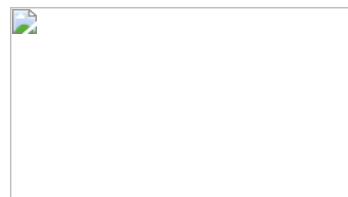
Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO**ABOGADA****ÁREA DE DERECHO PRIVADO**

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 14:56

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO ADMISORIO // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

PSI

**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO****ABOGADA JUNIOR****INFORMES**

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 8:10

Para: Natalia VILLADA ROJAS <natalia.villada@axacolpatria.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO ADMISORIO // PROCESO VERBAL SUMARIO // DTE. JAVIER TARCISIO MIRA Y OTROS VS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA // RAD. 2023-00890

Apreciada doctora Natalia, reciba un cordial saludo.

Atentamente nos permitimos informar que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali ordenó **admitir** la demanda verbal sumaria instaurada por los señores Javier Tarcisio Mira Builes, Carlos Eduardo Mira Molina, Julián David Mira Molina y José Alejandro Mira Molina, contra Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

El proceso se encuentra identificado bajo el radicado 760014003002-2023-00890-00.

Quedamos atentos a la radicación del poder dentro del presente asunto para proceder con la contestación de la demanda en representación de la compañía.

Del mismo modo, agradecemos nos confirmen si para el presente asunto la parte actora ya procedió con la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la compañía.

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO**

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 9:40

Para: Karen Elizabeth ARIAS GARCIA <karen.arias@axacolpatria.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: ASIGNACION SIN AUTO ADMISORIO //RV: REMISION PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Estimada Dra. Arias, muy buenos días,

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses de la compañía.

Precisamos que la demanda por medio de la cual se vincula a Axa no ha sido admitida, por lo que ingresamos en nuestros registros y estaremos informando cualquier novedad.

Una vez se admita remitiremos la respectiva solicitud de antecedentes.

Muchas gracias, siempre cordial,

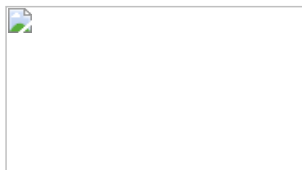
DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

**COORDINADORA REGIONAL SUR
OCCIDENTE**

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta

que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Karen Elizabeth ARIAS GARCIA <karen.arias@axacolpatria.co>

Enviado: lunes, 6 de noviembre de 2023 8:54

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACION SIN AUTO ADMISORIO //RV: REMISION PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dr. Herrera, buen día.

Remito como asignación preliminar proceso en el cual nos han efectúan traslado de la demanda; no obstante, no hay auto de admisión del mismo.

Le agradecemos incluir el proceso en sus controles y una vez seamos notificados del auto de admisión de la demanda, procederé a remitir:

- Carta de asignación de proceso
- Poder

Cordial saludo,

 Logo - Know you can 1

Karen Elizabeth Arias García

Abogada II Litigios ARL y Vida

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24 – 89 Torre Colpatria Piso 4

Bogotá - Colombia

PBX +57-601 – 7421400 Ext. 2404

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

De: Amanda SOTO RODRIGUEZ <amanda.soto@axacolpatria.co>

Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 10:37 a. m.

Para: Karen Elizabeth ARIAS GARCIA <karen.arias@axacolpatria.co>

CC: Karen Alexandra QUIÑONEZ OCHOA <karen.quinonez@axacolpatria.co>

Asunto: RV: REMISION PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

traslado

Karencilla esto será de vida no deja abrir archivos

De: angelik rodriguez <angelikrg@outlook.com>

Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:22 a. m.

Para: repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; cias.colpatriagt <cias.colpatriagt@axacolpatria.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; servicioalcliente <servicioalcliente@axacolpatria.co>

Asunto: [EXTERNAL] REMISION PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

[ACTA DE NO CONCILIACION CNA PDF UNIDOS.pdf](#)

[ANEXO 01 PODER-FE.pdf](#)

[ANEXO 02 DEMANDA D.pdf](#)

[ANEXO 03 PolizaProrrogasReg.civilesCedulas.pdf](#)

[ANEXO 04 04 POLIZAS- ACTA DE NO CONCILIACION.pdf](#)

[ANEXO 05 CAMARA DE COMERCIO AXA COLPATRIA SEGUROS MAYO 10 2023.pdf](#)

[ANEXO 06 CARTA RECLAMACIÓN SINIESTRO 13 D JUNIO HECHO QUINTO.pdf](#)

[ANEXO 07 Evolución médica.pdf](#)

[ANEXO 08 Historia clinica.pdf](#)

[ANEXO 09 OBJECCION A LA RECLAMACIÓN PAG \(1\).pdf](#)

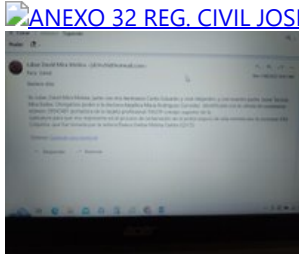
[ANEXO 10 OBJECCION A LA RECLAMACIÓN PAG \(2\).pdf](#)

[ANEXO 11 CC BLANCA MOLINA.pdf](#)

[ANEXO 12 CC CARLOS MIRA.pdf](#)

[ANEXO 13 CC JAVIER MIRA.pdf](#)

[ANEXO 14 CC JOSE MIRA.pdf](#)
[ANEXO 15 POLIZA 2019 - 2020.pdf](#)
[ANEXO 16 POLIZA 2020 2021.pdf](#)
[ANEXO 17 POLIZA 2021 - 2022.pdf](#)
[ANEXO 18 POLIZA 2022 - 2023.pdf](#)
[ANEXO 19 REG. CIVIL CARLOS EDUARDO MIRA.pdf](#)
[ANEXO 20 REG. CIVIL DE MATRIMONIO.pdf](#)
[ANEXO 21 REG. CIVIL JULIAN D. MIRA.pdf](#)
[ANEXO 22 REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN ASEGURADA.pdf](#)
[ANEXO 23 REMISIÓN HISTORIA CLINICA Y OTROS HECHO 9.pdf](#)
[ANEXO 24 RESPUESTA AXA JUNIO 13 EMAIL HECHO SEXTO.pdf](#)
[ANEXO 25 ResultadosCasoConciliación Constancia No. 00846.pdf](#)
[ANEXO 26 SOLICITUD DE POLIZA + DECLARACIÓN PAG \(1\).pdf](#)
[ANEXO 27 SOLICITUD DE POLIZA + DECLARACIÓN PAG \(2\).pdf](#)
[ANEXO 28 SOLICITUD DE POLIZA + DECLARACIÓN PAG \(3\).pdf](#)
[ANEXO 29 SOLICITUD HISTORIA CLINICA ASEGURADA HECHO 7.pdf](#)
[ANEXO 32 REG. CIVIL JOSE A. MIRA M. pdf](#)



[ANEXO 30 PANTALLAZO.jpg](#)



[ANEXO 31 PANTALLAZO CORREO.jpg](#)

SEÑORES
JUZGADO DE CALI- REPARTO

Cordial Saludo,

adjunto
32 Anexos - Caratula

ANGÉLICA RODRIGUEZ G.
Abogada
Derecho Administrativo
Unilibre Cali.



Libre de virus. www.avg.com

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a

asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.

•Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

•All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.

•Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.

•The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.

•Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.

•If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.